



COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 21.02.1996
COM(96) 67 final

COMUNICACION DE LA COMISION

**"INTEGRAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE
HOMBRES Y MUJERES EN EL CONJUNTO DE LAS
POLÍTICAS Y ACCIONES COMUNITARIAS"**

I. INTRODUCCIÓN

1. El reto

En la actualidad se reconoce plenamente que la igualdad entre hombres y mujeres es un principio fundamental de la democracia y del respeto de la persona.

Llevar este principio al Derecho y a los hechos constituye, sin embargo, un reto considerable para sociedades marcadas por una larga historia de desigualdades en la materia: en efecto, tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo, las desigualdades entre hombres y mujeres siguen siendo evidentes.

El reto es construir una nueva cooperación entre los hombres y las mujeres para garantizar la plena y total participación de éstas y de aquéllos, en un plano de igualdad, en todos los sectores, y una distribución equilibrada de los beneficios del progreso entre unas y otros. Ese cambio exige no sólo progresos legislativos, sino también una transformación cultural de los comportamientos individuales y de las actitudes y prácticas colectivas, además de una firme acción política basada en una movilización tan amplia como sea posible.

Para la Unión Europea, el reto es construir esa nueva cooperación entre los hombres y las mujeres teniendo en cuenta la diversidad de las historias y de las culturas de los Estados miembros y aprovechando esa diversidad histórica y cultural para diseñar un enfoque europeo de la igualdad –al mismo tiempo pluralista y humanista– que constituya una referencia para la acción, tanto en la Comunidad como en el resto del mundo.

El compromiso de la Unión en esta vía es una prolongación lógica del papel activo que desempeñó durante la reciente Conferencia de las Naciones Unidas celebrada en Pekín, en particular en lo concerniente a la elaboración de su Declaración final y de su plataforma de acción.

En este sentido, es necesario fomentar la igualdad entre los hombres y las mujeres en todas las acciones y las políticas, y ha de hacerse a todos los niveles. Eso es lo que se conoce como principio de "mainstreaming" (integración de la igualdad entre los sexos), que la Comunidad ha hecho suyo y cuya importancia decisiva se recordó durante la Conferencia de Pekín. De lo que se trata es de no limitar los esfuerzos de promoción de la igualdad a la ejecución de medidas específicas en favor de las mujeres, sino de movilizar explícitamente –con vistas a la igualdad– todas las acciones y políticas generales, teniendo en cuenta activa y visiblemente en el diseño de las mismas sus posibles efectos sobre las situaciones respectivas de los hombres y de las mujeres ("gender perspective") (perspectiva de las diferencias socioculturales entre los sexos con vistas a la igualdad). Para ello es preciso analizar sistemáticamente esas acciones y políticas y tener en cuenta, al definir las y aplicarlas, esos posibles efectos: por ejemplo, las políticas de desarrollo, la organización del trabajo, las opciones en materia de transportes o la definición de los horarios escolares, etc., pueden tener efectos diferenciales significativos en la situación de los hombres y de las mujeres; en

consecuencia, para contribuir en mayor medida a la igualdad entre los hombres y las mujeres, es preciso tener en cuenta dichos efectos.

La participación de los hombres y de las mujeres en un plano de igualdad es un elemento decisivo del desarrollo duradero y un símbolo del grado de madurez política de las sociedades: si bien la democracia exige la emancipación de las mujeres, ésta también es una garantía para la democracia. Aceptar este reto podría, pues, formar parte del proyecto europeo del Siglo XXI. Si la Comunidad se comprometiera con determinación a tener en cuenta las prioridades y las necesidades respectivas de los hombres y de las mujeres en todas sus políticas y acciones, daría muestras de su apego a la democracia y de la atención que presta a las preocupaciones de sus ciudadanos. Además, de esa forma las sociedades europeas darían una respuesta progresista a los cambios demográficos y familiares ante los que se hallan; habida cuenta del envejecimiento de la población, estos cambios convierten la actividad de las mujeres en una baza decisiva para la economía, baza que conviene desarrollar con vistas a una utilización óptima de los recursos humanos.

2. Los logros

Ya en el momento de su creación, la Comunidad reconoció el principio de la igualdad de retribución entre hombres y mujeres. Sobre esta base, adoptó un conjunto coherente de disposiciones jurídicas destinadas a garantizar la igualdad de los derechos en materia de empleo, de formación profesional y, en gran parte, en materia de protección social.

Con el fin de promover la igualdad en la práctica, a partir del decenio de 1980 la Comunidad aplicó programas de acciones específicas que, aun disponiendo de medios presupuestarios limitados, tuvieron un significativo efecto impulsor. Mediante estos programas se apoyaron acciones positivas y proyectos piloto que ampliaron el ámbito de la acción comunitaria a la compaginación de la vida familiar y la vida profesional, al papel de las mujeres en la toma de decisiones, a su participación en la vida económica y en el empleo, etc. De esta forma, a lo largo de los años la Comunidad ha fomentado la creación de un complejo conjunto de redes de agentes de la igualdad de oportunidades, que se hallan inmersos en una dinámica europea, pero que también son portadores de la diversidad cultural de los Estados miembros. La Comunidad también ha fomentado los esfuerzos de las organizaciones que trabajan por la promoción de la igualdad de oportunidades. Con todo ello, ha contribuido a la identificación de prácticas correctas y ha fomentado, por encima de las oposiciones entre representaciones competidoras de la promoción de las mujeres, el diseño de orientaciones posibles para acciones concertadas en favor de la igualdad de oportunidades.

La Comunidad también ha luchado por el fortalecimiento del papel de la mujer y por la supresión de las disparidades entre hombres y mujeres a través del diálogo que ha mantenido con terceros países, en particular a través de sus políticas de cooperación al desarrollo, de promoción y de protección de los derechos humanos¹. En efecto, desde

¹ Véase la Comunicación de la Comisión sobre la integración en la cooperación al desarrollo de los

hace unos años los aspectos relacionados con las diferencias socioculturales entre los sexos están integrados en la política de cooperación al desarrollo de la Comunidad.

A través del acervo que constituye el Derecho comunitario y del capital de experiencia y de legitimidad que han reportado los programas y las redes que ha apoyado, la Comunidad ha podido contribuir activamente en la escena internacional al refuerzo del papel de la mujer y a la promoción de la igualdad de oportunidades. Ha tenido un papel decisivo en los progresos que han sido posibles a raíz de las Conferencias de las Naciones Unidas de Viena, Copenhague, El Cairo y, muy recientemente, de la Conferencia de Pekín. La dinámica de movilización resultante de esta última Conferencia, que se materializó en los compromisos de la plataforma, exige que la acción comunitaria siga adelante.

La Comisión también aplica desde hace muchos años una política de igualdad de oportunidades respecto de su personal.

En general, la acción de la Comunidad en favor de la igualdad entre hombres y mujeres es al mismo tiempo significativa y modesta. Es una acción significativa si se tiene en cuenta la escasa base jurídica, que sólo otorga una competencia específica en materia de igualdad de retribución (artículo 119 del Tratado); en consecuencia, en la mayoría de los casos es necesario obtener la unanimidad de los Estados miembros sobre las propuestas que no corresponden estrictamente a este ámbito. También es una acción significativa si se tienen en cuenta los resultados obtenidos a pesar de los escasos medios financieros asignados específicamente a la promoción de la igualdad de oportunidades. Pero sin duda es una acción modesta si se tienen en cuenta la magnitud del reto y de las expectativas que suscita y los medios que habrían podido mobilizarse hace tiempo si se hubiera reconocido que la igualdad de oportunidades es un objetivo prioritario transversal de las políticas comunitarias. No cabe duda de que numerosas acciones comunitarias contribuyen, cuando menos indirectamente, a la emancipación de las mujeres, por ejemplo si se fomenta, en general, la estabilidad de la moneda, el crecimiento económico, el desarrollo del empleo, la libre circulación, etc. Sin embargo, en muchos casos los efectos positivos de estas acciones sobre la situación de las mujeres son poco visibles y, en ocasiones, dudosos.

En los Consejos Europeos de Essen, Cannes y Madrid se hizo hincapié en que la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la lucha contra el desempleo eran una tarea prioritaria de la Unión y de sus Estados miembros. En consecuencia, es conveniente proseguir e intensificar con determinación la acción realizada hasta ahora. La Comisión se propone contribuir activamente a los esfuerzos que es necesario realizar y movilizar a tal fin el conjunto de las políticas comunitarias. Ha propuesto un nuevo programa de acción para la igualdad de oportunidades (1996-2000)²

aspectos relacionados con las diferencias socioculturales entre los sexos (COM (95) 423 final de 18.09.95) y sobre los aspectos externos de la política de los derechos humanos (COM (95) 567 final de 22.11.95)

² Véase COM (95) 381 final de 19.07.95 4º Programa de acción comunitario a medio plazo sobre la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres (1996-2000)

[REDACTED]

que ha de permitir alcanzar progresos legislativos, el desarrollo efectivo del principio de *mainstreaming* y el apoyo y la animación de acciones específicas en favor de la igualdad de oportunidades. Para preparar este programa, la Comisión llevó a cabo un proceso consultivo muy amplio, que proseguirá a través de los trabajos del Comité Consultivo para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, habiéndose adaptado a tal fin su papel y su composición³. Muy recientemente el Consejo ha adoptado la Decisión por la que se establece dicho programa, aunque le ha asignado unos medios presupuestarios reducidos con respecto a las propuestas de la Comisión⁴.

3. Movilizar el conjunto de las políticas comunitarias

La acción en favor de la igualdad exige que se adopte un enfoque ambicioso, que exige el reconocimiento de la identidad femenina y de la masculina y la voluntad de establecer un reparto equilibrado de las responsabilidades entre los hombres y las mujeres. Requiere una participación activa de las mujeres, pero también de los hombres, además de la valorización de sus responsabilidades respectivas. En efecto, la promoción de la igualdad no puede confundirse con la mera búsqueda de la paridad estadística. Habida cuenta de que se trata de promover cambios duraderos del papel de los padres, de las estructuras familiares, de las prácticas institucionales, de las formas de organización y del tiempo de trabajo, etc., la igualdad de oportunidades no afecta únicamente a las mujeres, a la expansión y la autonomía de éstas, sino también a los hombres y al conjunto de la sociedad, para la cual puede ser un motor de progreso y un compromiso de democracia y de pluralismo. Esto vale para Europa y para los países industrializados, pero también para los países en desarrollo.

Para promover la igualdad entre hombres y mujeres no basta, pues, con aplicar medidas positivas centradas en las mujeres, por ejemplo para fomentar el acceso de éstas a la educación, la formación o el empleo. También son necesarias medidas dirigidas a adaptar la organización social a las exigencias que conlleva una mejor distribución de los papeles entre los hombres y las mujeres, por ejemplo modificando la organización del trabajo para ayudar tanto a los hombres como a las mujeres a compaginar la vida profesional y la vida familiar; o fomentando la pluriactividad en el desarrollo local para aportar respuestas más flexibles en materia de empleo (también en este caso tanto para los hombres como para las mujeres); o garantizando los derechos de los padres tanto como los de las madres, a fin de poder esperar de unos y de otras el pleno ejercicio de sus responsabilidades y de sus deberes; o renovando la protección social para que integre en la solidaridad colectiva el movimiento hacia la individualización de los derechos, etc.

Tener en cuenta sistemáticamente las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades de los hombres y de las mujeres en el conjunto de las políticas y acciones

³ Decisión de la Comisión de 19 de julio de 1995, DOCE L 249 de 17.10.95

⁴ Decisión de 21.12.95

████████████████████
████████████████████

comunitarias: ésta es la orientación del principio de *mainstreaming* que la Comisión ha adoptado. No se trata, pues, únicamente de que las mujeres se beneficien más de los programas o de los fondos comunitarios, sino más bien de movilizar al mismo tiempo los instrumentos jurídicos, los medios financieros y las capacidades de análisis y de animación de la Comunidad para introducir en todos los ámbitos la preocupación de la construcción de relaciones equilibradas entre hombres y mujeres. A este respecto, es necesario e importante que la política de igualdad entre hombres y mujeres se apoye en un sólido análisis estadístico de la situación de los hombres y de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida y de los cambios que se producen en las sociedades.

Este enfoque global y transversal requiere un esfuerzo de movilización. Por esa razón la Comisión ha creado dentro de ella, bajo la autoridad de su Presidente, un grupo de comisarios responsable de fomentar la reflexión y de velar por que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea tenida en cuenta en todas las acciones comunitarias. La preparación y el seguimiento de estos trabajos fueron encomendados a un grupo interservicios que a tal fin se encargó de elaborar una lista de las iniciativas en curso (o previstas), con el fin de señalar las sinergias posibles y las cooperaciones necesarias.

La presente Comunicación es el resultado de dicho análisis. Consta de dos partes sucesivas:

- en una primera parte se presenta el acervo y las perspectivas de acción comunitaria en seis sectores: el empleo y el mercado de trabajo, las mujeres empresarias y las cónyuges colaboradoras en las PYME, la educación y la formación, los derechos de las personas, las relaciones exteriores y la información; a estos seis sectores hay que añadir el de la política de personal de la Comisión;
- en una segunda parte se presenta el papel de los Fondos estructurales, que constituyen el principal instrumento financiero de la Comunidad y cuya intervención afecta a varios de estos sectores.

Sin duda, este análisis no incluye todas las acciones con las cuales la Comunidad puede contribuir a la igualdad de oportunidades. Sin embargo, sí ofrece una visión global, que indica la conveniencia de intensificar la coherencia y la complementariedad entre las distintas intervenciones comunitarias y que da fe de la cooperación interservicios que ya se ha iniciado.

II. LOGROS Y PERSPECTIVAS DE LA ACCIÓN COMUNITARIA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1. EMPLEO Y MERCADO DE TRABAJO

El empleo es uno de los sectores clave de la igualdad de oportunidades: el acceso al empleo es uno de los componentes fundamentales de la emancipación de las mujeres y la estructura del empleo, así como las condiciones de trabajo y de remuneración, son

indicadores significativos de los progresos –aún insuficientes– en materia de igualdad de oportunidades.

La situación a este respecto ha mejorado, al menos para las mujeres tituladas de las nuevas generaciones, que han tenido un mayor acceso a los niveles superiores e intermedios del mercado de trabajo, en particular en el sector público, la enseñanza y la sanidad. Esta evolución ha incrementado las disparidades entre la población femenina. No obstante, la característica dominante del mercado de trabajo es el mantenimiento de las desigualdades y de la segregación del empleo entre los hombres y las mujeres: la presencia de las mujeres en él ha aumentado en los sectores administrativos y en los servicios. Asimismo, la mayoría del empleo precario y del empleo por horas está ocupado por mujeres, razón por la cual la mayoría del empleo creado durante estos últimos años ha sido ocupado por mujeres.

La tasa de actividad femenina ha aumentado; en la actualidad, en la Unión Europea las mujeres ocupan, en promedio, dos puestos de trabajo de cada cinco. Sin embargo, la situación de las mujeres con respecto al empleo presenta grandes variaciones de un Estado miembro a otro, en particular en lo concerniente a la tasa de actividad, la frecuencia del trabajo a tiempo parcial y la tasa de desempleo.

La Comunidad ha desempeñado un papel motor en la promoción de la igualdad en materia de empleo, en particular a través de las directivas que asentaron en el Derecho comunitario la igualdad de trato en la vida profesional y, en gran parte, en materia de seguridad social.

Los programas de acción para la igualdad de oportunidades aplicados desde 1982 han fomentado los estudios, los experimentos y los debates sobre las políticas más propicias para la promoción de la igualdad en el ámbito del empleo, en particular a través del desarrollo de acciones positivas, para la compaginación de la vida familiar y la vida profesional, la promoción de las actividades empresariales de las mujeres y el desarrollo local. Dichos programas han fomentado la realización de acciones piloto y la estructuración de éstas en redes transnacionales.

Los Fondos estructurales –en particular el Fondo Social Europeo– aportan desde hace tiempo una importante ayuda financiera a acciones en favor de la formación y del empleo de las mujeres. Esta contribución se trata en el punto III de la presente Comunicación.

Además de sus acciones en el marco de los Fondos estructurales, la Comisión tiene intención de proseguir los esfuerzos realizados en dos direcciones:

En primer lugar es necesario proseguir la estructuración del marco jurídico de la igualdad, en particular a través de directivas y/o acuerdos que podrían celebrar los interlocutores sociales sobre la flexibilidad del tiempo de trabajo, la carga de la prueba, así como iniciativas relativas al cuidado de los niños, el trabajo a domicilio, la igualdad de retribución y la individualización de los derechos en materia de protección social. A este respecto conviene destacar que los interlocutores sociales han suscrito un primer acuerdo, en el marco del Protocolo social, sobre la compaginación de la vida familiar y la vida profesional.

[REDACTED]

La Comisión se propone racionalizar e integrar mejor sus medidas de apoyo a estudios y proyectos piloto relativos a las actividades empresariales de las mujeres, a la compaginación de la vida familiar y la vida profesional y a la disgregación del mercado de trabajo. Ése es uno de los objetivos del nuevo programa "Igualdad de oportunidades", que acaba de adoptarse. En general, se trata, con respecto al empleo, de convertir este programa en un instrumento de intercambio de experiencias y de fomento del análisis y del debate, en asociación con los Estados miembros y teniendo presentes las reflexiones y acciones sobre el empleo iniciadas tras los Consejos Europeos de Essen, Cannes y Madrid. La intensificación de los esfuerzos en favor de la igualdad de oportunidades en el sector del empleo es una de las orientaciones convenidas en Madrid y, a este respecto, cabe citar como especialmente pertinentes las cuestiones relativas a la organización del trabajo, a las políticas activas de empleo, a las nuevas fuentes de empleo, etc., que son objeto de estas reflexiones y acciones.

2. MUJERES EMPRESARIAS Y CÓNYUGES COLABORADORAS EN LAS PYME

Las mujeres desempeñan un papel importante en la dirección y la gestión de las PYME. En primer lugar en calidad de empresarias: de los 16 millones de PYME que existen en la Unión (EUR 12), entre el 20 y el 30% están dirigidas por mujeres y entre un 25 y un 35% de las nuevas empresas han sido creadas por mujeres. Por otra parte, en calidad de cónyuges del empresario: en un porcentaje de las PYME comprendido entre un 60 y un 80%, el cónyuge del empresario ejerce funciones administrativas y de gestión y, tanto si es hombre como si es mujer, es —con o sin status jurídico— el colaborador más próximo del empresario, o incluso un verdadero "co-empresario"; además, por lo general se admite que cuanto más participe la mujer cónyuge colaboradora en el funcionamiento de la empresa, mayores son las posibilidades de que la empresa mantenga su actividad. Por otra parte, en determinados sectores, las actividades de ambos cónyuges son complementarias, por ejemplo en el sector pesquero. También en el medio rural, donde un 10% de los empresarios son mujeres, las mujeres cónyuges de agricultores participan directamente en el desarrollo del turismo y de servicios locales.

Las mujeres empresarias y cónyuges colaboradoras se enfrentan a distintas dificultades y obstáculos:

- insuficiente formación empresarial, en el momento de la creación de la empresa y durante sus primeros años de existencia;
- escaso reconocimiento por parte del entorno económico, en particular para conseguir créditos, y falta crónica de recursos propios;
- problemas de compaginación de la vida familiar y la vida profesional;
- acceso difícil a las fuentes de información;
- ausencia o insuficiencia de reconocimiento del status de cónyuge colaborador.

La política de empresa de la Comisión va dirigida a todos los sectores y a todos los empresarios, ya sean hombres o mujeres, y su principal objetivo es fomentar un entorno

propicio para la iniciativa y el desarrollo de las empresas, en particular de las PYME, para mejorar su financiación y facilitar su integración en el mercado único.

Existen, sin embargo acciones específicas en favor de las mujeres empresarias y de los cónyuges colaboradores, aunque con unos recursos presupuestarios limitados. Cabe citar las iniciativas en materia de formación, el apoyo a la creación de redes (por ejemplo el apoyo a la creación de una federación europea de cónyuges colaboradores), la financiación de acciones realizadas por agrupaciones de mujeres en el sector de la economía social, etc. Por otra parte, la Comisión presta ayuda financiera y logística para la organización de conferencias directamente relacionadas con el tema de las empresarias y los cónyuges colaboradores (Salónica (marzo de 1994), París (junio de 1995), Barcelona (noviembre de 1995)). Existen además, en el marco de la intervención de los Fondos estructurales y, entre otros, en el de las iniciativas comunitarias (LEADER, ÎLE, NOW, ADAPT, PYME, etc.), algunas acciones que pueden beneficiar a las mujeres empresarias y a los cónyuges colaboradores.

Por último, cabe recordar la Directiva 86/613 relativa a la igualdad de trato entre los hombres y las mujeres que ejerzan una actividad independiente, a pesar de que esta Directiva no tuvo mucho impacto por las escasas obligaciones que imponía.

Para el futuro, está previsto reforzar las acciones en favor de las mujeres en las PYME, en particular a través de una mejora de la flexibilidad del trabajo y de la cualificación profesional (incluida la utilización de la telemática), un mayor acceso al crédito y un mayor acceso a la información y al asesoramiento.

En la prolongación de las conferencias sobre las empresarias y los cónyuges colaboradores, la Comisión define actualmente las acciones preferentes que se incluirán en el programa plurianual de acción en favor de las PYME (1997-2000). Por otra parte, se adoptarán varias iniciativas para conocer mejor la situación de las empresarias y co-empresarias (que serán objeto de un capítulo especial en el informe anual del Observatorio europeo de las PYME) y la de las cónyuges colaboradoras (lista de las acciones de formación), así como para dar a conocer dicha situación. Se reforzará la cooperación interservicios a fin de prestar mayor atención a las necesidades de las empresarias y cónyuges colaboradoras en los programas de formación (LEONARDO) y en las iniciativas de los Fondos estructurales. Asimismo, se reforzará la cooperación con las Euroventanillas de las oficinas de información de la Comisión. Por último, por lo que respecta a la Directiva 86/613 antes citada, la Comisión propondrá, previa consulta de los socios interesados, una directiva revisada para responder mejor a los problemas existentes

3. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

La educación y la formación son importantes motores para la emancipación de las mujeres, aunque no bastan para garantizarles una integración profesional igual que la de los hombres. La mayor cualificación de las mujeres contribuye además al enriquecimiento del potencial de recursos humanos propicio para la competitividad y el crecimiento; se puede incluso considerar que el hecho de que en el mercado de trabajo y en la organización del trabajo siga habiendo retenciones u obstáculos con respecto al

reconocimiento de la cualificación de las mujeres y de su contribución al desarrollo es un derroche de recursos humanos. Por otra parte, dado que la educación y la formación preparan para un cambio de las mentalidades, pueden influir significativamente en las relaciones sociales y profesionales entre los hombres y las mujeres con el fin de hacer posible una evolución de los papeles respectivos y, de esa forma, fomentar la compaginación de la vida familiar y profesional, tanto para las mujeres como para los hombres.

La situación de las mujeres con respecto a la educación y la formación ha mejorado considerablemente. Sin embargo, aún han de hacerse esfuerzos significativos para aumentar la cualificación de las mujeres y facilitar no sólo su acceso al empleo, sino también su reincorporación al empleo después de un período de interrupción. Por otra parte, la persistencia de modelos o estereotipos sociales y culturales heredados del pasado da lugar a una insuficiente diversificación de las opciones escolares y profesionales de las mujeres, por una parte, y a un menor acceso a puestos de toma de decisiones, por otra. Por ello, las mujeres suelen descartar los sectores científicos y técnicos, las nuevas tecnologías y la gestión y se orientan (por vocación, por autocensura o por insuficiente información) hacia las profesiones consideradas femeninas, que en ocasiones facilitan la compaginación de la vida profesional y la vida familiar, pero hacen que determinadas elecciones de carrera profesional, o el acceso a puestos de responsabilidad o a un status de empresario, etc., sean más aleatorios. En este contexto, la educación y la formación pueden contribuir a la igualdad de oportunidades sensibilizando a los agentes interesados respecto de los retos de esta diversificación de las opciones, apoyando a las mujeres que toman opciones menos frecuentes y a aquéllas que tienen necesidad de una nueva oportunidad o de un apoyo para transformar un empleo precario en una etapa de un proceso de integración y, más en general, fomentando el cambio de actitudes y de mentalidades con respecto a los oficios y las profesiones.

Otro reto importante será la valorización de las profesiones en que exista una mayor presencia femenina, entre las que cabe citar en este caso la docencia, habida cuenta de la gran responsabilidad que corresponde a esta profesión en la capacidad de adaptación futura al mercado del trabajo y a los retos sociales fundamentales (por ejemplo, el medio ambiente).

En materia de formación profesional, la acción comunitaria consiste en gran medida en el apoyo financiero masivo que a este respecto aporta la intervención del FSE, con la cual se apoyan, entre otras, acciones realizadas en favor de las mujeres. Evidentemente, la iniciativa NOW ha supuesto en este ámbito un cambio importante.

En materia de educación, la acción comunitaria ha apoyado el desarrollo de proyectos transnacionales dirigidos, ya sea a la sensibilización o a la formación de todos los agentes del medio educativo (profesores, alumnos o estudiantes, padres, personal docente), ya sea a la elaboración de material pedagógico adecuado en materia de igualdad de oportunidades, con objeto de contribuir a un cambio temprano de las mentalidades antes de llegar al mercado de trabajo.

Por otra parte, los programas específicos en materia de enseñanza superior (ERASMUS, COMETT, LINGUA) y de formación inicial y permanente (EUROTECNET, PETRA y

FORCE) también han contribuido a lograr este objetivo; lo mismo puede decirse del programa de formación y de movilidad que se diseñó pensando en los investigadores. No obstante, por lo general la participación de las mujeres en estos programas ha reflejado su participación en el mercado de trabajo en general.

Al haber sido diseñados para consolidar y racionalizar las acciones exteriores en materia de intercambios y de proyectos piloto, los programas SOCRATES (educación), LEONARDO (formación) y LA JUVENTUD CON EUROPA integran la igualdad de oportunidades, ya sea como objetivo específico (LEONARDO), ya sea como una prioridad adicional para la participación en todas las acciones de los programas (SOCRATES, LA JUVENTUD CON EUROPA). El programa LEONARDO presta especial atención a las mujeres que reanudan una actividad después de una interrupción y a los sectores de actividad donde las mujeres están subrepresentadas. Además, incluye actividades realizadas anteriormente por la red IRIS sobre la formación profesional de las mujeres. Por otra parte, anima a los promotores de proyectos a que consideren el respeto de la igualdad de oportunidades como un elemento esencial de todas las medidas de formación.

Aparte de estos programas se ha prestado apoyo —o se sigue prestando— a distintas acciones en materia de educación y de formación, en ocasiones sólo con carácter puntual, con cargo a líneas presupuestarias diferentes y/o en el marco de las intervenciones relativas a las actividades de investigación, a la ayuda a las PYME, etc.

El concepto de aprendizaje a lo largo de toda la vida constituye la filosofía básica de los nuevos programas, y más generalmente de la acción comunitaria en el ámbito de la educación y de la formación. Esta filosofía exige que en el futuro se intensifiquen la coordinación y la complementariedad entre programas (SOCRATES y LEONARDO) y entre estos programas y las restantes acciones comunitarias que tengan un componente "educación y formación" (Fondos estructurales: *mainstream* e iniciativas ADAPT y EMPLEO, en particular NOW; investigación). El control y la evaluación de los programas y los trabajos preparatorios de un libro blanco sobre educación y formación contribuirán notablemente, por lo que respecta a estos dos sectores, a la estrategia global propuesta por la Comisión en el 4º Programa "Igualdad de oportunidades".

4. DERECHOS DE LAS PERSONAS

En la Conferencia de Beijing se reafirmó el reconocimiento del principio de que los derechos fundamentales de las mujeres y de las niñas son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales.

Por su parte, la Comunidad ha contribuido a que se hayan logrado importantes progresos en materia de reconocimiento de los derechos, y el modelo europeo de igualdad es un conjunto único de conocimientos, leyes, instituciones y prácticas que han otorgado derechos formales a las mujeres y que han hecho progresar su status en la Unión Europea. Es necesario divulgar ampliamente la información sobre estos derechos. Por otra parte, podrían introducirse mejoras en los siguientes ámbitos específicos:

Lucha contra la violencia respecto de las mujeres

Por lo que se refiere a la lucha contra la violencia respecto de las mujeres dentro y fuera de la Unión, el hecho de tener en cuenta el concepto de diferencias socioculturales entre los sexos en los programas comunitarios debería permitir mejorar y apoyar determinadas acciones:

- la organización y financiación de campañas de sensibilización de los ciudadanos respecto de los problemas de la violencia contra las mujeres;
- la asistencia médica y psicológica y otros tipos de asistencia a las mujeres que sean víctimas de actos violencia;
- el desarrollo o la creación de programas dirigidos a impartir formación sobre este problema al personal judicial, médico, social, docente, así como a la policía.

Mujeres refugiadas

A raíz de la Resolución del Consejo "Justicia y Asuntos Interiores" de 20 de junio de 1995 sobre las garantías mínimas que han de ofrecerse en los procedimientos de asilo dentro de la Unión, la Comisión está estudiando actualmente la posibilidad de presentar un conjunto de medidas dirigidas a responder a los problemas particulares a los que se enfrentan las mujeres refugiadas.

Respecto a las mujeres refugiadas fuera de la Unión, deberían adoptarse medidas con el fin de garantizar lo mejor posible su seguridad y su integridad. Por otra parte, las mujeres deberían participar en el diseño, la ejecución y el seguimiento de los proyectos y programas de asistencia destinados a ellas, a fin de tener en cuenta tanto como sea posible sus necesidades específicas.

Lucha contra el tráfico de personas

En el ámbito de la lucha contra el "tráfico de personas", la integración del concepto de las diferencias socioculturales entre los sexos debería permitir:

- la elaboración de legislaciones destinadas a prevenir el "turismo sexual" y el tráfico de personas, en particular el de mujeres, que se lleva a cabo a través de redes de prostitución,
- la aprobación de medidas apropiadas con el fin de desarrollar programas dirigidos a rehabilitar en la sociedad a las víctimas de este tráfico (asistencia legal, asistencia sanitaria, cooperación con las ONG, formación para la reinserción).

La Comisión ha tomado la iniciativa de organizar un seminario y una conferencia sobre las medidas que podrían adoptarse en este sector dentro de la Unión, con objeto de resumir un planteamiento global que proteja a las víctimas de dicho tráfico (derecho de residencia temporal o permanente, asistencia social y legal, etc.) e incremente las medidas contra los traficantes. También podrían tratarse algunas cuestiones conexas, como el status de algunas categorías de mujeres

especialmente vulnerables a abusos o explotaciones (sexuales o de otro tipo), por ejemplo las mujeres inmigrantes con un permiso de trabajo que no les permite cambiar de empresario (caso del personal doméstico temporal).

Otros temas conexos

La evolución de las mentalidades y de las formas de vida ha dado lugar a la diversificación de las estructuras y de las historias familiares y ha aumentado los riesgos de conflictos en materia de custodia de los hijos. Las situaciones difíciles que en ocasiones se originan se vuelven más dramáticas y traumatizantes debido a que en este apartado del Derecho no existe un régimen jurídico que cubra las cuestiones de competencia, de reconocimiento y de ejecución de los juicios en el ámbito del Derecho de familia. Se propone, pues, extender el ámbito de aplicación del Convenio de Bruselas a las cuestiones familiares o elaborar un nuevo convenio sobre este tema.

Se podrían tratar también algunos problemas que afectan más concretamente a los ciudadanos de terceros países, y en particular a las mujeres inmigrantes que residen en la Comunidad: por ejemplo, para estancias de corta duración, la libre circulación de ciudadanos de terceros países que residan legalmente en otro Estado miembro, para los cuales la Comisión acaba de presentar al Consejo un proyecto de directiva (COM (95) 346 final 12.07.95). Los miembros de la familia de un ciudadano de la Unión que sean nacionales de terceros países –normalmente se trata de la esposa y los hijos– obtienen, con vistas a la reagrupación familiar, un permiso de residencia derivado, lo cual significa que en caso de divorcio o de renuncia, su derecho de residencia cesará al mismo tiempo. Por esa razón, parece que un derecho de residencia a título personal, después de un plazo razonable de residencia, es un elemento de seguridad jurídica y contribuye, en su caso, a un plan de vida independiente del ciudadano de la Unión.

5. RELACIONES EXTERIORES

La Comisión ha contribuido activamente a los trabajos de las Conferencias mundiales sobre medio ambiente (Río, 1992), derechos humanos (Viena, 1993), población (El Cairo, 1994), desarrollo social (Copenhague, 1995), mujeres (Pekín, 1995), cuyas conclusiones afectan en distinta medida al desarrollo de las mujeres y al incremento de sus medios de acción y de su autonomía.

En la Conferencia mundial sobre las mujeres que tuvo lugar en Pekín se puso de manifiesto la magnitud de los esfuerzos que la promoción de la igualdad de oportunidades exige. Se destacó que la condición de la mujer varía de un país a otro y que en gran parte del mundo sigue habiendo obstáculos considerables para la plena emancipación económica, política y social de las mujeres en sectores como los derechos de la persona, la educación y la salud, la toma de decisiones y el acceso a los recursos económicos. Asimismo, se confirmaron los logros de Río, El Cairo y Copenhague en lo concerniente a la contribución indispensable de las mujeres para el desarrollo duradero de la sociedad, tanto en el plano económico como social.

[REDACTED]

Sobre todo en los países en desarrollo, entre los hombres y las mujeres existen diferencias considerables en los papeles, las responsabilidades, los condicionantes, las ventajas y las prioridades, tanto en el ámbito económico como social. Las políticas y los programas de desarrollo que no tengan en cuenta estos aspectos relacionados con las diferencias socioculturales entre los sexos pueden no aportar beneficios efectivos a las mujeres y pueden incluso perjudicarles. Para lograr progresos reales en favor de las mujeres, los aspectos relacionados con las diferencias socioculturales entre los sexos han de tenerse en cuenta de forma sistemática, y son elementos clave para alcanzar un desarrollo duradero para toda la sociedad. Éstas son las orientaciones subyacentes del principio de "*gender mainstreaming*" (integración de la igualdad de oportunidades entre los sexos) que desde hace varios años está presente en las políticas de desarrollo de la Comunidad y en sus convenios y acuerdos de cooperación para el desarrollo con los países ACP, de Asia, de Latinoamérica y de la Cuenca mediterránea. A partir de esta experiencia la Comunidad ha podido elaborar un conjunto de instrumentos y de medidas internas específicos de este ámbito.

De conformidad con esta política, la Comunidad desea asegurarse de que sus proyectos y programas de cooperación para el desarrollo presten, ya en la fase de su diseño, una atención especial al carácter específico de las necesidades y de las prioridades de los hombres y de las mujeres, garantizándoles un mismo nivel de participación.

Además, la Comunidad apoya programas de acción positiva a gran escala para la eliminación de las principales disparidades entre hombres y mujeres en los países en desarrollo, en particular en los sectores de la sanidad y la educación.

Por otra parte, algunos programas específicos, como los programas Democracia y LIEN en el marco de Phare y Tacis, permiten apoyar iniciativas de las ONG que afectan más directamente a las mujeres.

Para el futuro, está previsto incrementar el *mainstreaming* en todas las acciones de cooperación para el desarrollo en los países ACP y ALA/MED, utilizando las estrategias elaboradas en la reciente comunicación sobre la integración en la cooperación al desarrollo de los aspectos relacionados con las diferencias socioculturales entre los sexos.

6. INFORMACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

La materialización del principio de la igualdad de oportunidades exige que se adopte una estrategia de comunicación que reagrupe acciones de sensibilización destinadas al público en general y acciones de información relativas a programas específicos cuyos destinatarios han de ser los contemplados por los programas de que se trate (por ejemplo, cónyuges colaboradores, agricultoras, empresarias, etc.).

Las acciones de sensibilización deberían contribuir a que se cuestionaran determinados prejuicios y estereotipos discriminatorios. Han de ir dirigidas tanto a las mujeres como a los hombres y podría hacerse hincapié en los jóvenes, para los cuales deberían adoptarse medidas de información y de sensibilización como complemento de las acciones

educativas. Por otra parte, estas acciones deben adaptarse al contexto cultural específico de cada Estado miembro.

Hasta ahora, las políticas de comunicación de la Comisión en materia de igualdad de oportunidades han estado dirigidas principalmente a grupos destinatarios específicos. Ése ha sido, por ejemplo, el caso de una parte de las publicaciones, conferencias y redes respaldadas por la DG V (las mujeres en la toma de decisiones, las mujeres y los medios de comunicación, etc.), del taller de trabajo organizado por la DG XII sobre las mujeres en la investigación científica y técnica, de las acciones de la DG XXIII destinadas a las empresarias o cónyuges colaboradoras, etc. En ocasiones, se ha tratado de llegar a todas las mujeres ("la Carta de las mujeres de Europa" de la DG X), o incluso al conjunto de los agentes implicados (por ejemplo las acciones de la DG XXII en materia de sensibilización respecto de la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación y la formación).

Esta lista de acciones pone de manifiesto el número creciente de iniciativas adoptadas en favor de la igualdad de oportunidades en las actividades de la Comisión, pero también la necesidad de una mayor coordinación de los servicios de que se trate, con el fin de adoptar una política de comunicación coherente, sistemática, visible y adaptada a los distintos grupos destinatarios.

Conviene, pues, elaborar con todos los agentes interesados un plan de comunicación en materia de igualdad de oportunidades y, a tal fin, elaborar una lista exhaustiva de todas las operaciones de comunicación llevadas a cabo en los distintos servicios.

Este plan de comunicación propondrá al mismo tiempo un planteamiento global de la información en materia de igualdad de oportunidades y una aplicación por sectores (empleo, educación/formación, Fondos estructurales, cooperación/desarrollo, etc.) que se materialice en una propuesta de programa de información sobre la igualdad de oportunidades.

La dimensión "igualdad entre hombres y mujeres" deberá integrarse en todos los instrumentos de comunicación utilizados para apoyar la política de información de la Comisión (definición de los grupos destinatarios, elección de los temas y del tipo de publicaciones –incluidas las ilustraciones–, utilización de los instrumentos de análisis de opinión, etc.).

Deberá incrementarse la "calidad" de las informaciones y en ellas deberá tenerse en cuenta la diversidad de las culturas y de los grupos a los que van dirigidas. La comunicación sobre el tema de la igualdad deberá ampliarse –aparte del ámbito del trabajo y de lo social– a todos los ámbitos de la vida y a los sectores en los cuales las mujeres tengan especial interés, entre otros: las nuevas tecnologías de la información, las biotecnologías, la protección de los consumidores y el medio ambiente. Por lo que respecta a este último ámbito, habida cuenta de la sensibilidad de las mujeres respecto de la mejora de la calidad de vida, del cambio de modelos de consumo, etc., sus opiniones ya se escuchan actualmente y, a través de organizaciones y de ONG donde están ampliamente representadas, las mujeres reciben ayuda de la DG XI.

████████████████████
████████████████████

La igualdad de oportunidades es uno de los temas que se desarrollará en el marco de la iniciativa "Citizens First". Esta iniciativa es una de las tres grandes acciones preferentes en materia de información que la Comisión ha elegido para los dos próximos años.

Además de la organización del "Día de la Mujer" (el 8 de marzo), sería conveniente un acto dirigido al público en general a fin de sensibilizar a la opinión pública sobre este tema, por ejemplo la organización de un "Día de las mujeres europeas" sobre un tema de actualidad. Por otra parte, las manifestaciones y encuentros difundidos por los medios de comunicación sobre temas ligados a las políticas, a los programas y a las actividades comunitarios deberían tener en cuenta sistemáticamente la necesidad de dirigirse al mismo tiempo a los hombres y a las mujeres, teniendo en cuenta sus respectivas particularidades.

La cooperación interinstitucional sobre la cuestión de la igualdad de oportunidades podría fomentarse mediante una mayor cooperación entre los servicios responsables de la información en la Comisión y en el Parlamento Europeo. Esta cooperación podría ampliarse a las restantes instituciones comunitarias.

7. POLÍTICA DE PERSONAL DE LA COMISIÓN

Desde hace muchos años, la Comisión aplica a su personal una política de igualdad de oportunidades.

La aplicación de esta política ha tenido como instrumento privilegiado los programas de acciones positivas, el segundo de los cuales está actualmente en vigor para el período de 1992-1996. Este programa tiene por objeto, por una parte, equilibrar la presencia de las mujeres en las categorías y en las funciones donde están subrepresentadas y, por otra, fomentar su desarrollo profesional velando por garantizarles las mismas oportunidades en la progresión de la carrera profesional y en la formación. El programa de acciones positivas también tiene por objeto garantizar medidas de acompañamiento y de infraestructura social que permitan a todos –hombres y mujeres– compaginar las obligaciones profesionales y familiares.

Es decir que la política de igualdad de oportunidades se integra de oficio en todos los sectores de la gestión del personal: la contratación, las carreras profesionales, la planificación y asignación de los recursos, la política social, o los derechos y obligaciones de los funcionarios. Por otra parte, en la Dirección de personal y en la administración existe una unidad específica "Igualdad de oportunidades", cuya función es coordinar la ejecución de los planes de igualdad de oportunidades establecidos por cada Dirección General en el marco global del programa de acciones positivas, así como sensibilizar a todo el personal respecto de la igualdad de oportunidades.

Si bien se ha reconocido que la igualdad de oportunidades es un objetivo prioritario horizontal de las políticas comunitarias, la Institución debe velar por una mayor participación de las mujeres en todas las etapas del diseño, la negociación y la decisión de las políticas resultantes de las distintas Direcciones Generales. A tal fin, en su política de contratación la Comisión ha hecho hincapié en la importancia de la contratación de mujeres, tanto en los grados básicos de la categoría A como con vistas a una mayor

presencia de las mujeres en los puestos directivos en el futuro. Por lo que respecta a los grados básicos de la categoría A, la organización anual de concursos generales para administradores adjuntos (A8) ha atraído casi el mismo número de candidatas que de candidatos y el porcentaje de aprobados de las mujeres –que también ha mejorado en los últimos años– ha permitido aumentar al 27% el porcentaje de mujeres contratadas en ese grado.

Con ese objetivo, y en el marco de las acciones positivas, la Comisión ha adoptado orientaciones relativas a la contratación y a los nombramientos de mujeres en 1995, con motivo de la adhesión de tres nuevos Estados miembros. Esta estrategia, que se repite anualmente, debería provocar un reequilibrio real en los próximos años.

III. INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Las políticas estructurales constituyen el eje principal de intervención comunitaria para corregir los desequilibrios regionales y mejorar las perspectivas de empleo y de integración. Las desigualdades en materia de empleo se sitúan en una relación de 1 a 10⁵ entre regiones económicamente integradas y regiones con dificultades: regiones con retraso de desarrollo, zonas de reconversión y zonas urbanas desfavorecidas, zonas rurales, etc. La evolución de la distribución de las personas y de las actividades en el territorio comunitario a medio plazo es igualmente preocupante. La tendencia al aumento de la concentración en las ciudades y de la congestión de determinadas partes del territorio –mientras regiones interiores o periféricas se quedan desiertas– exige que se adopten medidas correctoras. En este tipo de medio ambiente debilitado, la situación de las mujeres es aún peor.

En consecuencia, el refuerzo de la contribución de los Fondos estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria) a la promoción de la igualdad de oportunidades tiene gran importancia política. La integración de la igualdad en las políticas estructurales responde en primer lugar a la necesidad de reducir las disparidades existentes entre hombres y mujeres en materia de tasas de actividad, de nivel de formación, de acceso al mercado de trabajo y de participación en la toma de decisiones. Pero también se debe a la voluntad de promover un desarrollo duradero, combinando la creación de empleo y de riqueza con la calidad de vida y con la conservación del patrimonio cultural y natural.

El respeto del principio de la igualdad de oportunidades se introdujo en 1993 en los Reglamentos que regulan los Fondos estructurales. El 22 de junio de 1994 el Consejo adoptó una resolución sobre la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de la acción de los Fondos estructurales. No obstante, las intervenciones de los Fondos en este ámbito siguen siendo relativamente modestas y es necesario proseguir e intensificar los esfuerzos realizados para movilizar a los socios y,

⁵ Las tasas de desempleo entre regiones oscilan entre el 3,4% y el 34,7%.

en primer lugar, a las autoridades nacionales y/o regionales responsables de la elaboración y de la ejecución de la programación.

1. PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 1989-1993

En la programación 1989-1993, el FSE fue el instrumento que intervino más directamente en la promoción de la igualdad de oportunidades. Las acciones realizadas en el marco de las medidas generales de formación y de ayuda para la contratación de los jóvenes y de los parados de larga duración permitieron en particular mejorar la situación de las mujeres en lo concerniente al empleo. Cabe señalar que un 5% de los créditos del FSE para los objetivos 3 y 4 (380 millones de ecus) se destinaron específicamente a intervenciones dirigidas a las mujeres. Los otros Fondos (FEDER, FEOGA) han contribuido de manera indirecta y más difusa a la promoción de la igualdad, en primer lugar a través de su apoyo general al desarrollo y, en su caso, a través de la financiación de infraestructuras de formación o de instalaciones sociales de acompañamiento.

A partir de 1991, la constatación de la segregación del mercado de trabajo y de la marginación social, cuyas principales víctimas son las mujeres, llevó a la Comisión a lanzar una iniciativa específica (NOW (New Opportunities for Women)) dotada con 156 millones de ecus. Este instrumento permitió reforzar la formación profesional y fomentó, a través de la concesión de ayudas directas, la creación de empresas. Entre los numerosos proyectos que recibieron ayuda en el marco de NOW (1991-1994), unos 300 tenían por objeto la creación de pequeñas empresas y de cooperativas. Determinados proyectos sensibilizan a las mujeres, las ponen en contacto y consiguen que sean más receptivas ante una oferta de formación. Por ejemplo, en un distrito muy desfavorecido de Oporto se creó un centro (de recepción - formación - socialización) dotado por el FEDER con los equipamientos domésticos modernos que faltan en el distrito, lo cual permitió satisfacer las necesidades normales de la comunidad local y al mismo tiempo constituye un instrumento de apoyo a la formación práctica, que recibe ayudas del FSE.

La contribución principal de NOW ha sido abrir las intervenciones, movilizándolo a un amplio abanico de operadores. Las acciones innovadoras de esta iniciativa y su carácter transnacional, debido a la creación de redes de difusión de las experiencias, han permitido a los promotores disponer de nuevos programas, métodos e infraestructuras que pueden utilizarse a gran escala. NOW ha abierto nuevas vías para que las mujeres sean más tenidas en cuenta por todos los Fondos estructurales, razón por la cual ha sido prorrogado y reforzado (360 millones de ecus para el período de 1994-1999).

Cabe señalar asimismo varias acciones positivas en el marco de iniciativas comunitarias como LEADER, INTERREG, o en proyectos piloto financiados con cargo a las acciones innovadoras que reciben ayuda de los Fondos. Estas acciones son un ejemplo concreto de la combinación del principio de igualdad y de la estrategia global de desarrollo.

La iniciativa comunitaria LEADER I (1989-1993) ha fomentado la diversificación económica de las zonas rurales a través de nuevas actividades dirigidas por mujeres; por ejemplo:

- en Grecia se ha realizado una acción dirigida a la modernización del tejido de producción a través de la organización y del apoyo de la industria doméstica. Una asociación de mujeres ha sido la responsable del funcionamiento de diversos lugares de exposición y ha dirigido un centro de industria doméstica y de artesanía. El proyecto—iniiciado en 1990— ha permitido la formación continuada de las mujeres de la región en la fabricación de productos de calidad locales y de objetos artesanales.
- en el Reino Unido, algunos grupos (20 desempleados jóvenes, 10 directivos despedidos y unas quince mujeres que deseaban iniciar un negocio en su domicilio) recibieron una ayuda inicial a través de la financiación de estudios de viabilidad, de los gastos de marketing y de promoción, de cursos de perfeccionamiento profesional y de formación en servicios próximos.

En el marco del programa multifondos de cooperación transfronteriza (iniciativa comunitaria INTERREG I) entre Francia y España, unas treinta mujeres de una edad media de 38 años procedentes de una región con un elevado porcentaje de desempleo debido al declive de la industria textil, han recibido ayuda para su proyecto profesional (creación de actividad o búsqueda de un empleo por cuenta ajena) a través de acciones de aprendizaje, de cursos en el país vecino y del establecimiento de una cooperación en proyectos complementarios.

Los proyectos piloto del Feder (artículo 10) también han apoyado acciones destinadas a mejorar las estructuras de apoyo a las mujeres, con objeto de facilitar su reintegración profesional o social. El objetivo principal era mejorar el entorno vital.

Por ejemplo, en el Reino Unido, en el marco de una acción de dinamización de los barrios en crisis, se financió un centro comunitario multifuncional que facilitaba las instalaciones fundamentales para el programa de revitalización. En el centro existe una departamento familiar en el que se presta una serie completa de servicios, entre los que cabe destacar un sistema original de guardería que permite la reintegración profesional de las numerosas madres jóvenes.

2. PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 1994-1999

En el período de programación en curso (1994-1999), la promoción de la igualdad de oportunidades es una prioridad transversal de todas las acciones que reciben ayuda de los Fondos estructurales, con un notable esfuerzo para reforzar la coordinación.

La promoción de la igualdad de oportunidades está presente en todos los documentos de programación del FSE, en particular los del objetivo 3, como una prioridad que debe aplicarse horizontalmente a todas las medidas generales que reciban ayuda. En varios Estados miembros, los documentos de programación prevén asimismo un apartado específico de acciones destinadas a promover la igualdad de oportunidades (en el marco del objetivo 3 o del componente "recursos humanos" del objetivo 1), a fin de completar el enfoque horizontal adoptado.

La introducción del concepto de recorrido de integración, que es el resultado de la experiencia de NOW y de la flexibilidad de los criterios para beneficiarse de los programas, ha permitido elaborar "paquetes" de medidas individualizadas dirigidas a la integración o a la rehabilitación en el mercado de trabajo. Por ejemplo, en materia de formación y de educación, el FEDER (para la parte de las intervenciones relativas a los equipamientos y a las instalaciones) y el Fondo social (para los costes ligados al funcionamiento) pueden intervenir de forma coordinada y complementaria.

Algunas intervenciones combinadas del FSE, el FEDER y el FEOGA contribuyen también a la realización de acciones y de equipamientos que permiten compaginar mejor la vida profesional y la vida familiar de las mujeres (guarderías, jardines de infancia, actividades extraescolares, adaptación de los transportes en zonas poco pobladas, etc.). Las acciones que tienen un vínculo directo con el equipamiento de zonas de actividades y la creación o el mantenimiento del empleo pueden beneficiar directamente a las mujeres empresarias y a los cónyuges colaboradores, así como a las trabajadoras de las empresas que reciben ayuda. En general, las intervenciones relativas a la adaptación de las actividades productivas, al desarrollo local y a la mejora del entorno no afectan exclusivamente a las mujeres, pero pueden tener un impacto más directo en la promoción de la igualdad, debido a los efectos de proximidad que provocan.

Las iniciativas comunitarias (como ADAPT, URBAN I, LEADER II, INTERREG II) también traducen el impulso político que se ha dado en favor de la igualdad de oportunidades.

Por ejemplo, en una ciudad francesa, mediante la iniciativa URBAN, la reflexión sobre las formas de acogida de la pequeña infancia dio lugar a la creación de un centro destinado no sólo a acoger a los niños, sino sobre todo a ayudar a los padres a desempeñar su papel educativo en un entorno desestructurado. En el futuro, la financiación europea permitirá que las familias monoparentales, cuyos ingresos son muy reducidos, puedan acceder a puestos de trabajo a través de la creación de guardería adaptadas a las ofertas de formación profesional (guarderías con horarios más amplios, guarderías familiares más numerosas y con mayor capacidad).

Como en otros sectores, el valor añadido comunitario se refleja en que se puede poner en contacto a los distintos autores de proyectos. En efecto, las redes con que cuentan iniciativas como NOW o LEADER⁶ constituyen un medio privilegiado para cambiar prácticas y transferir experiencias y metodologías.

A través de la ayuda prestada a esas diversas acciones y del reforzamiento de las iniciativas comunitarias, los Fondos permiten fomentar la identificación y la difusión de prácticas correctas y participan en la dinámica de cooperación y de integración del nuevo programa "Igualdad de Oportunidades" (1996-2000).

3. PERSPECTIVAS

Entre las propuestas dirigidas a reforzar la igualdad, se ha previsto en primer lugar sacar el mayor partido posible de la programación en curso; para ello cabe destacar en particular la necesidad de sensibilizar a los comités de seguimiento y de aplicar las acciones de evaluación.

Será preciso reflexionar sobre los indicadores y sobre los medios de evaluar hasta qué punto se tiene en cuenta el principio de la igualdad en la programación. Será necesario establecer indicadores básicos para determinados tipos de mediciones que tengan una connotación positiva en el sector de la igualdad de oportunidades y, en una segunda fase, establecer unos criterios pertinentes de elección de los proyectos para los comités de seguimiento de los programas. A tal fin, podría realizarse un estudio de evaluación de carácter horizontal a fin de aclarar de qué forma los Fondos estructurales tienen realmente en cuenta esta dimensión.

El establecimiento de datos estadísticos básicos a escala regional (porcentaje de equipamiento en infraestructuras sociales, distribución por sexos de los parados de larga duración, tasa de actividad femenina, representación de las mujeres por categoría socio-profesional, etc.) constituye también un paso previo indispensable para evaluar los progresos.

⁶ LEADER II (94/C 180/12): "también es preciso ampliar las actividades de la red actual, en particular a través de la creación de un instrumento metodológico: el Observatorio europeo de innovación y desarrollo rural, cuyo papel es identificar, caracterizar, validar y facilitar la transferencia de las innovaciones introducidas en el medio rural".

particular para movilizar a las autoridades nacionales y regionales responsables de la ejecución de los programas y para desarrollar los esfuerzos realizados. También están previstas otras manifestaciones, como la organización de exposiciones y de conferencias sobre la innovación y el desarrollo local en lo concerniente a las mujeres, en el marco de la Euroasociación de Luléa (Suecia), en junio de 1996. Por último, se elaborarán algunos folletos divulgativos para ilustrar y fomentar las prácticas correctas.

IV. CONCLUSIÓN

La presente comunicación es una etapa en un proceso que debe proseguir para que el principio de *mainstreaming* tenga una expresión concreta más consecuente que en el pasado. En efecto, el balance de la forma en que la igualdad entre hombres y mujeres se ha tenido en cuenta hasta ahora en las políticas de la Comunidad lleva a proponer una serie de orientaciones y propuestas que conviene aplicar.

No cabe duda de que queda mucho por hacer para que la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres sea realmente un objetivo estratégico totalmente integrado en el conjunto de las políticas de la Comunidad y, a tal fin, para que la dimensión hombres/mujeres sea tenida en cuenta en el diseño y la aplicación de esas políticas ("*gender perspective*"). Sobre todo no cabe duda de que la ejecución progresiva de esas orientaciones exige intensificar significativamente la cooperación en los servicios de la Comisión y la asociación con los Estados miembros y los distintos agentes y organizaciones interesados.

La elaboración misma de esta Comunicación –que se debe a la iniciativa del grupo de comisarios "Igualdad de oportunidades"– pone de manifiesto la movilización que ha comenzado en la Comisión. Esta movilización es el resultado de un compromiso político y de una voluntad de dar un impulso significativo a la acción comunitaria y, de esa forma, apoyar los esfuerzos realizados a todos los niveles en favor de la igualdad entre hombres y mujeres.

En los próximos meses están previstas diversas acciones e iniciativas que materializarán la dinámica de cooperación emprendida. En el año 1996 se pondrán en práctica iniciativas adoptadas a raíz de la Conferencia de Pekín. También en ese año se ejecutará el nuevo programa para la igualdad de oportunidades recientemente adoptado por el Consejo y cuyo lanzamiento oficial se realizará en una importante conferencia en otoño de 1996. Asimismo, en 1996 debería confirmarse la movilización de los Fondos estructurales y, en el seminario europeo que tendrá lugar los días 7 y 8 de marzo de 1996, se podrá debatir con los Estados miembros y los restantes agentes interesados. La cooperación con los interlocutores sociales proseguirá y, a este respecto, cabe recordar que éstos acaban de celebrar un primer acuerdo colectivo, en el marco del Protocolo social, sobre la compaginación de la vida familiar y la vida profesional.

En el año 1996 se esperan conseguir sobre todo progresos significativos en la ejecución del principio de *mainstreaming* en todas las políticas comunitarias, especialmente en cada uno de los sectores que figuran en la segunda parte de la presente Comunicación. A tal fin es necesario establecer las disposiciones que permitan hacer un seguimiento y una evaluación continuados de la acción realizada. El grupo interservicios "Igualdad de

[REDACTED]

[REDACTED]

oportunidades" deberá contribuir a ello basándose, si es necesario, en estudios externos adecuados. En efecto, es necesario profundizar en el análisis de las políticas relativas a la igualdad; en consecuencia, para dirigir, detectar y evaluar sus efectos, es preciso determinar los indicadores y procedimientos de análisis apropiados. Esta evaluación sistemática permitirá confirmar que la igualdad entre hombres y mujeres se tiene realmente en cuenta en las acciones previstas, que resulta eficaz y que también se tiene en cuenta en el conjunto de las políticas comunitarias. Será uno de los capítulos del informe sobre la igualdad de oportunidades que la Comisión tiene previsto publicar en lo sucesivo cada año; en dicho informe se presentarán al mismo tiempo las políticas y medidas aplicadas en los Estados miembros y la acción comunitaria.

ISSN 0257-9545

COM(96) 67 final

DOCUMENTOS

ES

04

N° de catálogo : CB-CO-96-083-ES-C

ISBN 92-78-00895-8

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

L-2985 Luxemburgo